

Resolución nº 28, ZARAGOZA 19 de MARZO de 2025, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro programado entre los equipos ECONOMÍA y EMPRESA – MEDICINA, correspondiente a la Jornada 5 del TROFEO RECTOR de FÚTBOL masculina 2024/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Comité Organizador manifiesta que:

El delegado de economía y empresa avisa por correo el día 18 de marzo a las 15.12 que no se van a presentar.

Segundo.- El encuentro estaba programado para el jueves, 20 de marzo de 2025 a las 15:15.

Tercero.- Por la resolución nº 23 de 13 de marzo de 2025 ya se sancionó al equipo ECONOMÍA y EMPRESA por no haber comparecido, de forma avisada, a su encuentro de la jornada 4.

Cuarto.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTOR Universitario

DECIDE:

1.- Aun cuando se vuelve a tratar de una incomparecencia avisada (el límite son 48 horas y, en este caso, se avisó con 48 horas y 3 minutos) tipificada en el artículo 44.1 de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector" (que se hace pública por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza en fecha de 18 de septiembre de 2024), en tanto en cuanto ya previamente había cometido esta misma infracción grave, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 48.b.2 de la citada Normativa, no se le puede imponer la sanción prevista para dicha infracción solo cuando sea la primera vez. Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c de la misma Normativa, y en tanto en cuanto se trata de su segunda infracción, supone un supuesto de acumulación de infracciones durante la competición.

2.- Por tanto, procede **SANCIONAR al equipo ECONOMÍA y EMPRESA con la eliminación de la competición** (en consecuencia, se suspenden todos sus partidos programados, tanto los jugados como los pendientes de jugar, eliminándose los resultados de todos los partidos en que hubiera participado) **y sanción económica al equipo del importe restante, equivalente al 100%, de la fianza depositada**, en aplicación del citado artículo 48.c. de la Normativa General y el Régimen Disciplinario mencionada.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.



**Universidad
Zaragoza**



CSV: 33f5baae60d681fbd921532080017793	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez Único Competición	19/03/2025 13:12:00	





El Juez Único, Mario Varea Sanz



33f5baae60d681fbd921532080017793

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/33f5baae60d681fbd921532080017793>



unizar por la
igualdad



Universidad
Zaragoza



CSV: 33f5baae60d681fbd921532080017793	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez Único Competición	19/03/2025 13:12:00	